JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Sabanalarga, seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00225-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARCO SEVE
EJECUTADO	CARLOS ANDRES MAZA HERNANDEZ Y OTROS

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante CARCO SEVE, solicita reconocer personería a la doctora YINA PAOLA MEDINA BARRAZA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por la parte demandante, CARCO SEVE, solicita reconocer personería a la doctora, YINA PAOLA MEDINA BARRAZA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL
EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 07 de julio de 2021
El presente auto se notifica por Estado No. 085

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eebf830cd56fef79722aff62362994c777ecc4594a8a63785f2b6271f7fea6a3
Documento generado en 06/07/2021 04:25:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica